

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio
Demandante	MARIA DEL SOCORRO NARANJO ARCILA
Demandado	WILLIAM DE JESUS MORALES OCAMPO
Radicado	05001 40 03 028 2017 01194 00
Providencia	Requiere previo a decretar desistimiento tácito

De acuerdo al Doc.10 del expediente digital en donde el Juzgado Transitorio informa que la diligencia de secuestro se llevaría a cabo el día 06 de junio del presente año, se **REQUIERE** a la parte accionante con el fin de que informe a esta Dependencia el resultado de la misma, lo anterior a fin de continuar con el trámite dispuesto en el artículo 411 en concordancia con el capítulo III del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c416787b19bb129eebfd6730d15a17bf0 added0e7e0ae7d0fe84bbc7c39f9fb6e**

Documento generado en 15/06/2022 05:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>